

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ARREGLO DE FISURA EN LA PISCINA MUNICIPAL

A.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS:

1.- Sacar a concurso público, y conforme a la relación valorada de unidades de obra, la adjudicación del arreglo de la denominada fisura en piscina municipal, ejecución de obra por un valor incluido IVA que no excederá de 80.000 euros y que será una obra que se habrá de terminar antes del 15 de junio de 2013, con la advertencia expresa de que el retraso se abonará como indemnización a favor del Ayuntamiento del 2% del coste de la obra.

1.1.- La obra a ejecutar será la reparación de la piscina municipal que habrá de quedar sin fracturas y la gestión de la seguridad y garantía como servicio por el tiempo de diez años.

1.2.- El procedimiento es abierto y con publicidad y serán valoradas todas las propuesta que se presenten dentro de los plazos y por las vías legales, y el licitador presentará al final proyecto de terminación que será el guía para la seguridad en los años previstos.

2.- El plazo de ofertas será hasta el día 7 de mayo de 2013 y este acuerdo se publicará en el Perfil del Contratante y en la página web municipal.

2.1.- Los licitadores habrán de presentar, en lo términos previstos en la ley, todos los requisitos legales previstos de su capacidad, solvencia y requisitos de capacidad formal y material.

2.2.- Se deberán presentar los poderes de representación de quien firma la oferta.

2.3.- Se deberán presentar dos sobres, uno de la documentación

administrativa A, (lo relativo a escritura y poder de representación y estar cumplimentados en los requisitos generales), y otro B, el de la oferta económica y el plazo.

3.- La oferta se adjudicará previo informe de la mesa de contratación compuesta por esta concejalía, por técnico municipal, la intervención y secretaría a la mejor oferta económica 70% de puntuación y un 25% por el menor tiempo de ejecución y 5% por mejoras sin coste para el Ayuntamiento.

4.- El licitador habrá de presentar la oferta económica y la propuesta constructiva y de ejecución detallada y concretada y redactada por técnico competente y habilitado al efecto y cuya aprobación será la que se ha ejecutar conforme a su fin y al tiempo previsto en la misma, y siempre con el conforme del técnico municipal que habrá de visar la conformidad de la ejecución y de las pertinentes facturas.

5.- Se constituirá una fianza en el momento de la formalización del 5% del tipo de adjudicación y por el Municipio se abonarán los costes en la forma de la Ley de haciendas locales.

5.1.- El licitador tendrá que constituir un seguro de responsabilidad civil por la ejecución de la obra, su buena ejecución y por un año de garantía de correcta y perfecta ejecución y que subsanará posibles defectos, a los fines de no implicar gastos de agua y cuestiones aledañas por pérdida de agua o cuestiones que se puedan presentar por la ejecución, seguro que será sin ningún de beneficio a favor de la compañía y que entrara en funcionamiento y garantía con el requerimiento municipal de posible defecto detectado.

6.- Se formalizará en documento administrativo el contrato adjudicado y se notificará a intervención para llevar a cabo la forma de pago, y siempre que se constituya seguro de responsabilidad

7.-Terminada la ejecución se certificará todo el coste y se procederá a visar la factura o certificación y se pasará a los servicios a los efectos de aprobación y pago, cuando por turno corresponda.

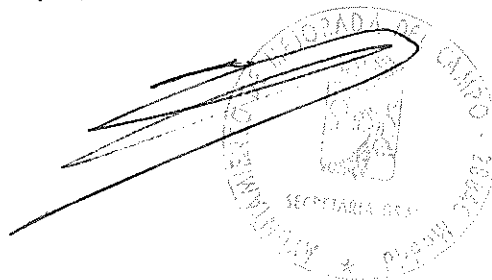
8.- Transcurridos todos los plazos precisados, se devolverá la fianza y se aprobará la extinción de los efectos del seguro.

9.- La Concejalía con la dependencia de contratación y el control técnico del Servicio técnico municipal habrán de presentar los controles precisos de ejecución.

10.- En lo demás se aplicarán los pliegos generales de la normativa en vigor en cuestión de normativa, seguridad y control de los trabajadores y demás elementos personales y materiales, sin que exista responsabilidad municipal por la ejecución.

11.- El contrato es de naturaleza administrativa y corresponde a la Corporación su interpretación, previa audiencia y los informes pertinentes.

Mejorada del Campo, 23 de abril de 2013





B.- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1.- La obra adjudicada se ejecutará conforme a las prescripciones y el valor previsto, y por el tipo de la oferta, y con la determinación de los técnicos de la adjudicataria y las ordenes técnicas municipales, siendo éstos los que den el visto bueno a la correcta ejecución y ello sirva para el abono futuro del coste.

2.- Se estará a la legislación en vigor aplicable en la ejecución y a las previsiones de seguridad e higiene y prevención y riesgo laboral, lo que será una competencia exclusiva de la adjudicataria.

3.- Se habrán de emplear las mejores técnicas de ejecución en todos sus aspectos y contenidos y con los ensayos precisos para controlar la correcta ejecución, puesta en servicio y duración.

4.- Se constituye seguro de responsabilidad civil por la garantía de un año de la obra a contar desde el día de terminación, que se constatará previa acta entre los técnicos, empresa y propiedad.

5.- Regirán las prevenciones legales y complementaria previstas para esta ejecución, siendo innecesario reiterarlas en este momento.

6.- Se aplicarán los mejores métodos y más modernos para el mejor fin constructivo de la obra adjudicada.

7.- Se establece un plazo de un año de garantía de buena ejecución y para eso se formaliza en el momento de la adjudicación un seguro de responsabilidad civil a esos fines.

8. Las órdenes de la empresa y de sus técnicos se incluyen como documento contractual debidamente reflejadas.

Mejorada del Campo, 23 de abril de 2013

